

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 062

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140005800	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO JOSE OLMOS GARCIA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	16-10-2104

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2014. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2014. DIAS INHABILES: NINGUNO



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario